



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2025; la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° D73-2025-MPC/GM, de fecha 26 de junio de 2025; el OFICIO N°10307-2025-MTC/19.03, de fecha 26 de junio de 2025; el INFORME LEGAL N° D121-2025-MPC/OGAJ, de fecha 26 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; se trató como Orden del día la Aprobación de Suscripción de CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA (REDES DE AGUA Y DESAGÜE) EN LA PROGRESIVA KM. 31+100 AL KM. 32+000, EN EL SECTOR PRIMERO DE MAYO, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88, inciso 88.3, estipula que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° D73-2025-MPC/GM, de fecha 26 de junio de 2025, se aprobó la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (REDES DE AGUA Y DESAGÜE) EN LA PROGRESIVA KM 31+100 AL KM 32+000 DE LA CARRETERA LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2, UBICADO EN EL SECTOR 1ERO DE MAYO, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por el monto total de S/ 3,760,663.74 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 74/100 SOLES), el cual será ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), periodo en el cual se desarrollarán las distintas fases de la obra conforme al cronograma técnico aprobado, conforme a los estándares de calidad exigidos, y en beneficio de la población destinataria.

Que, mediante OFICIO N°10307-2025-MTC/19.03, de fecha 26 de junio de 2025, de la Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual notifica Interferencia N.º02 (ETELI – 1194): Para evaluación y socialización del **CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA (REDES DE AGUA Y DESAGÜE) EN LA PROGRESIVA KM. 31+100 AL KM. 32+000, EN EL SECTOR PRIMERO DE MAYO, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2.**

Que, mediante INFORME LEGAL N° D121-2025-MPC/OGAJ, de fecha 26 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es **PROCEDENTE** la suscripción del **CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA (REDES DE AGUA Y DESAGÜE) EN LA PROGRESIVA KM. 31+100 AL KM. 32+000, EN EL SECTOR PRIMERO DE MAYO, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la **autorización para que el Titular** de la Municipalidad Provincial de Cutervo celebre el referido Convenio. En consecuencia, el presente deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación.

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad ACORDÓ: APROBAR la celebración de la suscripción de **CONVENIO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA (REDES DE AGUA Y DESAGÜE) EN LA PROGRESIVA KM. 31+100 AL KM. 32+000, EN EL SECTOR PRIMERO DE MAYO, QUE AFECTAN**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO y AUTORIZAR** al Sr. Alcalde a la firma del mismo;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO** para la REUBICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS CONSTITUIDAS POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA (REDES DE AGUA Y DESAGÜE) EN LA PROGRESIVA KM. 31+100 AL KM. 32+000, EN EL SECTOR PRIMERO DE MAYO, QUE AFECTAN EL PROYECTO LONGITUDINAL DE LA SIERRA TRAMO 2; entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO mencionado en el artículo primero del presente acuerdo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)